

MENDOZA, **19 ABR 2024**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 9504/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo y Secretaría Académica solicitan actualizar las funciones en las que se desempeña la docente Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 048/2022-CD la citada profesional, obtuvo por concurso un cargo de Profesor Titular - Efectivo - Dedicación Exclusiva, del ÁREA 7 - RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Técnicas de Operación de Yacimientos Maduros y No Convencionales" y "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados".

La necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera Ingeniería en Petróleos.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del 01 de abril de 2024, la Ing. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA (DNI: 95.571.414 – Legajo 33.353) en su cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en asignatura: "Técnicas de Operaciones en Yacimientos Maduros y No Convencionales".
- Docencia en asignatura: "Operaciones en Yacimientos de Petróleos Pesados".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7 - RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN.
- Docencia en asignatura "Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud" (Plan de Estudios Ordenanza N° 02/2016-CS) y "Gestión en Seguridad" (Plan de Estudios Ordenanza N° 97/2023-CS).
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Funciones como Coordinadora del "LABORATORIO DE MODELADO PARA INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS".
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

Resol. – FI N° **153/2024**

- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 153/2024**